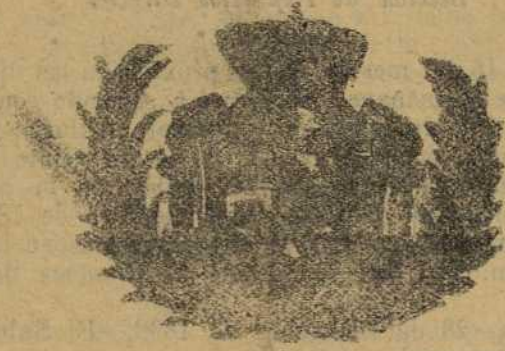


Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Octubre último.

Octubre 20. Concediendo cuarenta y cinco días de licencia por enfermo para los puertos de China y el Japon, á D. Gonzalo de Vargas Machuca, Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Cavite.

Id. 21. Id. á D. Joaquin Cascajares, electo Oficial 2.º de la Intervención general del Estado, un plazo de seis meses para presentar el documento de libertad de quintas.

Id. id. Nombrando á D. Eduardo Cabañés, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de la Intervención general del Estado.

Id. id. Autorizando en concepto de gastos á formalizar la devolución de las cantidades descontadas en concepto de 10 p^s á D. José García de Lara, Ayudante 3.º de Montes.

Id. id. Disponiendo que el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. Isidro Contenera y García, se efectúe en concepto de «gastos á formalizar.»

Id. id. Autorizando la inclusión en concepto de «A satisfacer» en el capítulo de Resultados de la Sección 8.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte, del importe de las indemnizaciones solicitadas por D. Francisco Cabañas, Ayudante mayor de la Inspección de Montes.

Id. id. Id. en concepto de «gastos á formalizar» la devolución de las cantidades descontadas en concepto de 10 p^s á D. Victoriano Perez Calvo, Ayudante que ha sido de Montes.

Id. id. Id. en id. id. la devolución de las id. id. id. á D. Arturo Echevarria, Ayudante de Montes.

Id. id. Declarando á Lorenzo Escartin soldado licenciado del Regimiento Infantería de Línea núm. 69, con derecho al abono fuera de filas de su pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una Cruz del M. M. que posee.

Id. id. Rehabilitando á D. Jesus M.ª Gomez en el percibo de su pensión de 10 reales fuertes, anexa á una Cruz del Mérito Naval que posee.

Id. id. Disponiendo la inclusión en el capítulo de «Resultas» de la Sección respectiva del primer proyecto de presupuesto que se redacte de pfs. 18'06 que importan la diferencia de derechos de importación que existe entre el vigente arancel y el antiguo, por una partida de acero en barras y chapas sujetas con redublonos presentadas al despacho por D. Federico H. Sawyer con nota declaratoria del vapor «Isla de Mindanao.»

Id. id. Autorizando al Gobernadorcillo del gremio de Sangleyes de esta provincia, para practicar con la cooperación de los Tenientes mayores de distrito, pesquisas y visitas domiciliarias á los individuos de su raza aprehendiendo á los deudores é indocumentados.

Id. 28. Id. la inclusión en concepto de «A satisfacer» en el capítulo de Resultados de la Sección 8.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte, del importe de las indemnizaciones solicitadas por D. Alvaro Gonzalez y Cardiel, Ayudante 4.º de Montes.

Id. id. Id. la id. id. en el id. id. del id. id. id. id. solicitadas por D. José Miguel Aguinalde, Ayudante 4.º de la Inspección general de Montes.

Id. id. Id. la id. id. en el id. id. del id. id. id. id. solicitadas por D. Francisco Menoyo, Ayudante 4.º de la Inspección general de Montes.

Id. id. Id. la id. id. en el id. id. del id. id. id. id. solicitadas por D. Manuel Piñeyro, Ayudante 1.º de la Inspección general de Montes.

Id. id. Anticipando tres meses de licencia por enfermo para la Península á D. Alvaro Valdés y Armada, auxiliar Oficial 3.º de la Inspección é investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Nombrando á D. Eulogio Medrano y San José para servir interinamente la plaza de auxiliar Oficial 3.º de la Inspección é investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Id. á D. Pedro del Castillo y Guzman para id. id. la plaza de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos indirectos de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Anticipando tres meses de licencia por enfermo para la Península á D. José Sevilla y Bless, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Negociado 2.º de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Autorizando en concepto de gastos á formalizar el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. José Moreno, Torrero 4.º que ha sido en Joló.

Id. id. Disponiendo que el abono de la diferencia de haberes solicitado por D. Máximo Perez y Perez, Juez de 1.ª instancia que fué del Juzgado de Pangasinan, se efectúe en concepto de «gastos á formalizar.»

Id. id. Declarando á Juan Petras Luque, soldado licenciado del Regimiento infantería Iberia núm. 69, con derecho al abono fuera de filas de su pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales anexa á una cruz del M. M. que p^see.

Id. id. Autorizando el abono de la suma de pesos fuertes 812'87 2/3 importe de los premios de recaudación correspondientes á cédulas personales realizadas por el Gobernadorcillo y Cabezas de Barangay del pueblo de Taal (Batangas) en los ejercicios de 1890 y 1891.

Id. 30. Disponiendo la inclusión en el capítulo de Resultados de la Sección respectiva del primer proyecto de presupuesto que se redacte de pfs. 120 que importan la diferencia de derechos de dos fardos de tejido de borra de lana presentados al despacho por los Sres. Struckman y C.ª con nota declaratoria del vapor español «Santo Domingo.»

Manila, 23 de Diciembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Octubre último, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Octubre 16. Aprobando la fianza de D. Pedro Pros y Montaña, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 3.º Guarda-almacén de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Declarando á D. José Tur y Planells, con derecho al sueldo y sobresueldo de la plaza de Oficial 4.º Administrador de Correos de Iloilo y autorizando á la Tesorería Central para que efectúe el abono en concepto de remesas á la Administración de Hacienda de aquella provincia.

Id. id. Disponiendo la devolución solicitada por los Sres. Walter H. Hindley, en virtud de la Real orden de 16 de Mayo último, de los pfs. 353'15 que han satisfecho por derechos de exportación del abacá, café y tabaco embarcados en los vapores «Esmeralda», «Zafiro», «Ntra. Sra. de Loreto» y «Sung-kiang» antes del día 1.º de Abril último.

Id. id. Id. la id. solicitada por los Sres. Henry W. Peabody y C.ª en virtud de la Real orden de 16 de Mayo último, de los pfs. 1357'06, que han

satisfecho por derechos de exportación del abacá que cargaron en la barca americana «Manuel Llaguno» antes de 1.º de Abril último.

Id. 17. Declarando no haber lugar el reintegro de pasaje de venida á estas Islas y el de su familiar, solicitado por el R. Obspo de Nueva Segovia.

Id. id. Autorizando á la Administración de Hacienda pública de Capiz para que en concepto de remesas á la de Calamianes, abone los haberes que le correspondan á D. José Saavedra y Magdalena, Promotor Fiscal de esta última provincia.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. Juan Manuel Baró, Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Tayabas, en que el abono de sus haberes, se haga por las cajas de dicha subalterna en concepto de remesas á la Tesorería Central.

Id. id. Disponiendo que por la Subdelegación de Hacienda de Balabac, se satisfaga al P. Misionero y P. Auxiliar de aquel punto en concepto de remesas de la subalterna de la Paragua, el importe de los haberes que hayan devengado durante el presente ejercicio.

Id. 18. Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Abango á Iloilo, en concepto de remesas á la de Calamianes y actualmente de Capiz, en que el abono de sus haberes se haga por la Administración de esta última provincia en concepto de remesas á las Cajas de la primera.

Id. id. Declarando no haber lugar el abono á D. Santiago Ridaura y Abad, Interventor de la Administración de Hacienda pública de Nueva Ecija, de dos pagas como indemnización por las pérdidas sufridas en el incendio ocurrido en su domicilio el día 23 de Abril último.

Id. id. Id. á D. Antonio del Mora, con derecho al sueldo y sobresueldo de la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda de Romblon desde el 16 al 24 de Setiembre próximo pasado.

Id. 19. Id. á D. Juan Arce y Gutierrez, con derecho al sueldo y sobresueldo del destino de oficial 4.º del suprimido Gobierno Civil de Nueva Vizcaya y autorizando á la Administración de Hacienda pública de Tarlac, para que efectúe el pago en concepto de remesas á la Subdelegación de Hacienda de Nueva Vizcaya.

Id. id. Id. nulo y de ningún valor para todos sus efectos legales el giro de pfs. 400 verificado por la Administración de Hacienda pública de Ambos Camarines contra la de Batangas á favor de su Administrador D. Arcenio de Hevia y se dispone la inmediata devolución de aquella suma al girador D. Salvador Caynela.

Id. 20. Id. al Coadjutor *ad-mutuum* nombrado para levantar las cargas del Dean de esta Catedral D. Eugenio Nester, con derecho á la diferencia de sueldo entre los pfs. 1000 que corresponden á dicho Sr. Nester mientras se halle en uso de licencia fuera del Archipiélago y los pfs. 3500 asignados en presupuestos al cargo de Dean de la Metropolitana de esta Capital.

Id. id. Disponiendo de conformidad con la Junta de Aranceles, se declaren diáfanos los tejidos que el Sr. Forbes mun y Compañía pretenden sean tupidos.

Id. 21. Accediendo á lo solicitado por D. Eugenio M. Bosque, Promotor fiscal del Juzgado de 1.ª instancia de la Isabela de Luzon, en que el abono de la mitad mas de su total haber por la comisión que le fué conferida se haga por la Tesorería Central en concepto de Remesas á la Subalterna de dicha provincia.

Id. 23. Aprobando la fianza de D. Mariano Pradilla, para garantizar la responsabilidad que pueda con-

raer en el desempeño del destino de Oficial 4.º Caero Guarda-almacen de la Administración de Cebú.

Id. 25. Concediendo un mes de licencia por enfermo para esta Capital á D. Martín Ramirez de Cartagena y Tassara, Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de ambos Camarines.

Id. id. Declarando á D. Eduardo Carvajal sin derecho al abono de pasaje de regreso á la Península por cuenta del Estado.

Id. 26. Id. no haber lugar el abono á D. Juan Gay Fernandez, Registrador de la propiedad de Barotac Viejo, de las subvenciones que puedan corresponderle desde el día 1.º de Diciembre de 1889.

Id. 27. Concediendo un mes de licencia por enfermo para tomar los baños de Sibul y Mariquina á D. Manuel Sarthou y Obin, Oficial 5.º Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de la Unión.

Id. 28. Desestimando el recurso dealzada de los Sres. Warner Budget y C.ª contra la providencia de la Aduana de Manila, por la que se declara firme y consentida la multa de pfs. 300 impuesta á dichos señores, por falta de dos cajas y un paquete consignados con el sobordo del vapor «Esmeralda.»

Id. 30. Reformando la providencia de la Aduana de Iloilo, por la que impone el capitán del vapor «Butuan» la multa de pfs. 100 por falta de 4 c.ª de hule que conducía de tránsito desde Hong-kong el vapor inglés «Yiksang» y trasbordadas en aquel para ser desembarcadas en Iloilo, é imponiendo la penalidad de dobles derechos.

Id. id. Id. la id. absolutoria de la Administración de Hacienda principal de Manila en que se declara al chino Sy-Tangco defraudador de la contribución industrial por el ejercicio de la industria de expendedor en leñas al pormenor comprendida en el núm. 5 bis de la tarifa 3.ª sin patente, condenándole al pago de las cuotas y recargos correspondientes.

Id. 31. Accediendo á lo solicitado por D. Patricio Rodriguez Hacar, Promotor Fiscal del Juzgado de 1.ª instancia de Camarines Sur, en que el abono de sus haberes por la comisión que le fué conferida, se haga por la Tesorería Central en concepto de Remesas á la Subalterna de ambos Camarines.

Manila, 23 de Diciembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 29 de Diciembre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Caballería, D. Maximino Lillo.—Imaginaria, otro de Artillería, D. Manuel Bellido.—Hospital y provisiones, núm. 72, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces

Anuncios oficiales.

Continuación de la

LISTA DE LOS DONATIVOS

con destino á aliviar las desgracias de Santander, recaudados en la Secretaría del Gobierno General.

Pesos. Cént.

Suma anterior. . . 10.008'92 21

Entregado por la Inspección general de Hacienda un día de haber.
D. Manuel Scheidnagel. . . 8'12
» Francisco Gra Romero. . . 3'75 . . . 11'87

Entregado por los Sres. Jefes, Oficiales y clase tropa del 20.º Tercio de la Guardia Civil.

1 Coronel.	10'50	
1 Teniente Coronel.	8'22	
3 Comandantes á 6'30 pesos.	18'90	
11 Capitanes. á 3'96 id.	43'56	
36 Tenientes. á 3'10 4/ id.	111'78	
35 Sargentos E. á 1'00 id.	35'00	
10 Sargentos I. á 0'63 id.	6'30	
35 Cabos E. á 0'69 id.	24'15	
35 Cabos I. á 0'37 id.	12'95	
250 Guardias de L. á 0'29 id.	72'50	
6 Cornetas. á 0'24 4/ id.	1'47	
696 Guardias de 2.ª á 0'24 4/ id.	170'52	515'85
Total.	10.536'64 21	

Manila, 23 de Diciembre de 1893.—J. J. Bolívar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Directos.

Negociado 2.º

El día 16 del mes de Enero próximo, á las diez en punto de su mañana, se sacará á segundo concierto público, ante la Intendencia general de Hacienda, la impresión y encuadernación de ciento veinte libros de patentes y doscientos de recibos de la contribución industrial para el actual ejercicio de 1893 94 bajo el mismo tipo y condiciones insertas en la Gaceta núm. 710 correspondiente al día doce del actual.

Manila, 28 de Diciembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas potables á esta Capital, durante la 1.ª quincena del presente mes.

Obras de conservación.

Se están ejecutando obras de defensa de la galería filtrante en el rio de Santolan invirtiendo en ellos piedras procedentes de la cantera.

Se ha continuado la obra de construcción de una presa provisional, así como la apertura de zanjas frente á los boquetes de la espresada galería.

Se ha hecho el revestimiento de 33,00 metros lineales de bóveda del canal de corriente despues de la caseta de salida del sifon del barranco del Ermitaño, el arreglo del paso de comunicación á dicha caseta y la construcción de una escalera de fabrica para su acceso.

Se han formado cajas en las 12 brocales de pagos de minas para el asiento conveniente de las nuevas cubiertas.

Se han terminado de reemplazar 11 tapaderas de madera de los espresados pagos por otras de armadura de madera cubierta de hierro galvanizado y cerramiento de tela metálica.

Se continuaron las obras de reparación de los carros para transporte de materiales.

Se están instalando en la planta baja de la casa de servicio dos aparatos de sondeo.

Se repararon varias fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de estas y de las de plazas, paseos y jardines.

Se repararon algunas bocas de riego, y se han corregido las fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se rectificaron la altura de algunas cajas de registro y se ha afirmado con piedra partida y grava las inmediaciones de las mismas y varios trayectos de tubería.

Se han reparado algunas de dichas cajas y se ha reemplazado una defensa de madera de las mismas.

Se ha reemplazado 45 soportes de piedra de la tubería descubierta en Tanduy y se ha hecho el recorrido de los de madera de la del puente de Ayala.

Servicio á domicilio

Se ha instalado el servicio de agua en las casas siguientes:

En la casa de los Sres. Torrecilla y C.ª, calle de la Escolta en Binondo.

En la de D.ª María Encarnación Roxas, calle de San Vicente en Binondo.

En la de D.ª Valentina Cajigal, calle de Iris en Quiapo.

En la de D. E. ifanio L. del Castillo, plaza de Leon XIII en Tondo.

En la de D. Luis Perez, calle Real de S. Fernando de Dilao, y

En la de D.ª María Anger, calle de la Escolta en Binondo.

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua

Se ha verificado el riego en los paseos, calles, plazas y calzadas á excepción de los días que por haber llovido no ha sido necesario.

Las dos máquinas funcionaron á la vez los días 1.º 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13 y 15 y una sola el día 14 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 215.687 m.3 y la que de ellos ha salido para abastecer la población ha sido 205.031 m.3 que dá un promedio de 13.668 m.3 diarios. El consumo máximo tuvo lugar el día 12 con 15.918 m.3 y el mínimo el día 8 con 103.321 m.3.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica á la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 22 de Diciembre 1893.—Bernardino Marzano.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 23 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos . . . á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.						PARVULOS.						Total						
	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Españoles		Mestizos Españoles			Indios		Mestizos Sangleyes		Chinos	
	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	
Paco (Nichos).	1																		
Loma (C.º general).																			
Tondo.																			
Binondo.																			
Santa Cruz.																			
Sampaloc.																			
Ermita.																			
Malate.																			
Dilao.																			
Loma (chinos)																			
Total.	1																		20

Manila, 23 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor.—P. S.—E. Al- calde de 1.ª elección, José I. Irastorza.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 24 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. . . á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.						PARVULOS.						Total						
	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Españoles		Mestizos Españoles			Indios		Mestizos Sangleyes		Chinos	
	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	V.S	H.S	
Paco (Nichos).																			
Loma (C.º general).																			
Tondo.																			
Binondo.																			
Santa Cruz.																			
Sampaloc.																			
Ermita.																			
Malate.																			
Dilao.																			
Loma (chinos)																			
Total.																			12

Manila, 24 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor.—P. S.—E. Al- calde de 1.ª elección, José I. Irastorza.

CEMENTERIOS	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL
	Varones	Hembras	Indios	Mestizos Sangleyes	Varones	Hembras	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Sacapa Loc	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Loma (Chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
									13

Manila, 25 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor.—P. S.—El Alcalde de 1.ª elección, José I. Irastorza.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.
Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de uno á once de la mañana en los días y por el orden que a continuación se expresan:
Día 2 de Enero de 1894: Jubilados, Cesantes, y Montepío de Gracia.
Día 3 y 4 de id. id: Montepío Civil.
Día 5 y 8 de id. id: Id. Militar.
En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos días y alta en el siguiente mes.
Manila, 26 de Diciembre de 1893.—Torre.

Cédulas personales.
Debiendo empezar el día 2 de Enero, la recaudación de las cédulas personales de manifestación de riqueza del ejercicio de 1894, se advierte á las personas que por olvido ó inadvertencia no hayan presentado en esta Principal las hojas declaratorias para obtener los citados documentos, lo verifiquen antes del día 15 del próximo mes.
Al propio tiempo se hace saber á los Estrangeros que para que esta Administración les espida sus correspondientes cédulas deben anotar en la casilla de observaciones de su hoja declaratoria, la fecha y número de la toma de razon en esta Principal de haber obtenido permiso de radicación en este Archipiélago.
Manila, 27 de Diciembre de 1893.—El Administrador, Luis de la Torre.

INSPECCION GENERAL DE MONTES
DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Aliaga.
Don Cipriano Morales solicita la adquisición de un terreno enclavado en el barrio «Bibiciat», que linda: al Norte, con el río del expresado barrio y terrenos incultos del Estado; al Este, con otros también del Estado; al Sur y Oeste, con los denunciados por Don Ludovico Morales; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de treinta quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil; al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.
Manila, 23 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Balungao.
Doña Antero Gempesao solicita la adquisición de un terreno enclavado en el barrio de «San Marcelino», que linda: al Norte, con el río Lagasit; al Este, con terrenos del expresado Vicente Peralta; y al Oeste, con terrenos del expresado Vicente Peralta; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de veinte ó veinticinco quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno; y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.
Manila, 23 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El día 30 del actual se venderán en pública subasta en el local que ocupa esta Aduana á las diez en punto de su mañana bajo el tipo de su avaluo en progresión ascendente los efectos siguientes:

	Pesos Gén.
Lote núm. 1.	
50 paquetes con peso neto de 7 ks en 50 docenas pañuelos de seda cosidos, para mugeres	250'00
Lote núm. 2.	
4 paquetes con peso neto de 16 ks. de hilaza de seda	160'00
Manila, 18 de Diciembre de 1893.—José Viudes Giron.	1

COMUNICACIONES.—ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los vapores-correos «Churruca» y «Gavina», que saldrán para las líneas del Norte y Sur de Luzon respectivamente el 30 del actual á las 4 de la tarde, esta Central remitirá á las 2 de la misma la correspondencia que haya para los distritos de Benguet, Bontoc, Lepanto, Tiagan, y las provincias de Abra, ambos Ilocos, Islas Batanes, Isabela y Cagayan; Butangas, Mindoro, Albay, Masbate, Burias y pueblo de Laguimanoc.

Por los vapores-correos «Brutus» y «Venus», que saldrán el 30 del actual á las 5 de la tarde, para las líneas del S. y S. E. del Archipiélago respectivamente, esta Central remitirá á las 3 de la misma la correspondencia que haya para las provincias de Iloilo, Antique, Capiz, Isla de Negros Occidental, Zamboanga, Pollok, Isabela de Basilan, Joló, Cottabato y Davao; Rombon, Cebú, Bohol, Samar, Leyte, Surigao, Camiguin, Cagayan de Misamis, Misamis, Iligan, Maribohoc é Isla de Negros Oriental.
Manila, 27 de Diciembre de 1893.—Por el Jefe del Gabinete, J. G. a Cantillo.

El vapor «Esmeralda», que tenía anunciada su salida para Hong-Kong y Emuy hoy á las 5 de la tarde, la trasfiere á mañana 29 del actual á las 6 de la misma.
Manila, 28 de Diciembre de 1893.—Por el Jefe del Gabinete, J. G. a Cantillo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Enero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la Laguna, 8.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de aquella provincia, bajo el mismo tipo en progresión ascendente de la anterior, ó sea, de seiscientos cuarenta y siete pesos y nueve céntimos (pfs. 647'09) anuales, con entera y

estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 364 de 31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del exp esado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado dia. Los que deséen optar á la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
Manila, 19 de Diciembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. .1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Enero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna del distrito de Morong, 9.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de aquel distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos diez y ocho pesos, setenta y seis céntimos (pfs. 418'76) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 35 de 4 de Febrero de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
Manila, 16 de Diciembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. .1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, [por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Enero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Laguna, 5.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, bajo el mismo tipo de la anterior, ó sea de veintitres mil doscientos tres pesos setenta y cinco céntimos durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 293 de 20 de Octubre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
Manila, 16 de Diciembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. .1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la Pampanga, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil ciento tres pesos ochenta y dos céntimos (\$ 2.103'82) anuales, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
Manila, 19 de Diciembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

Pliego de condiciones para el arriendo del sello y resello de pesas y medidas, arreglado á lo prevenido en el Superior Decreto de 1.º de Noviembre de 1861, inserto en la «Gaceta» núm. 259 de 13 del mismo, y demás disposiciones vigentes.

- 1.ª Se arrienda por el término de tres años, el servicio de sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente, de pfs. 2.103'82 anuales ó sean pfs. 6.311'46 en el trienio.
- 2.ª Será obligación del contratista, mientras dure el tiempo de su compromiso, tener un juego de pesas y medidas, que, con su correspondencia al nuevo sis-

